SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO

CONTRATACION DIRECTA N° 24/2015

"ADQUISICION DE DISPENSER ELECTRICO Y DE MESA ID Nº 293.681"

INFORME DE EVALUACION

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los veinte días del mes de Octubre del año dos mil quince, se reúnen en la oficina de la Dirección de Adquisiciones (UOC) de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), los miembros del Comité de Evaluación conformado, según Resolución Nº 964/2015, por el: **Lic. Víctor Méreles**, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, el **C.P. Gerardo Moreno**, Director de la Dirección de Administración, el **Sr. Ángel Bogado**, Secretario Privado, la **Lic. Fátima Ferreira**, Jefa del Dpto. de Suministro, el **Sr. Armando Giménez**, Jefe del Dpto. de Patrimonio y la **Escr. Alejandra Flores**, Funcionaria de la SENATUR, todos funcionarios de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso de **Contratación Directa Nº 24/2015 – "ADQUISICION DE DISPENSER ELECTRICO Y DE MESA** – individualizado con el **ID N° 293.681"**, llevado a cabo por la **Dirección de Adquisiciones (UOC) de la Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR)**.-

La evaluación fue realizada en base a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, y el Artículo 61º del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909 /03 y demás artículos concordantes.

1. **ANTECEDENTES:**

Estimación del Costo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 2051/03, el Departamento de Suministros, dependiente de la Dirección de Administrativa de la SENATUR, por Memorando D.A./D.S. N° 178/15, del 25 de agosto de 2015, remitió a la Dirección de Administración, las especificaciones técnicas del llamado para la Adquisición de Dispenser Eléctricos y Naturales, como costo estimado previó la suma de Guaraníes diez y nueve millones quinientos setenta y cinco mil (Gs 19.575.000).-

2. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

El presente llamado se realizó conforme a los créditos presupuestarios del Programa 12-01-02-06-07-00, y los objetos de gastos 390 *"OTROS BIENES DE CONSUMO"* y 540 *"ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION"*, con fuente de financiamiento 30, por un monto total de Gs. 19.575.000, (Guaraníes diecinueve millones quinientos setenta y cinco mil).-

Año	Tipo	Prog.	Sub Prog.	Proy.	O.G.	Descripción	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto Gs.
2015	2	006	07	00	390	Otros Bienes de Consumo	30	1	99	1.575.000.-
2015	2	006	07	00	540	Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación	30	1	99	18.000.000.-

3. **ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS:**

El 12 de octubre del 2015, habiéndose cumplido el plazo para la recepción de ofertas se constató que no se contaba con la cantidad mínima de oferentes para proceder al acto de apertura de ofertas, conforme lo establece el Artículo 34°, inciso "c" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCION

En ese sentido se procedió conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 522/2015, consecuentemente se labró el Acta respectiva y se resolvió prorrogar el plazo de presentación y apertura de ofertas para el día Lunes, 19 de octubre de 2015.-

La prórroga fue instrumentada a través de la adenda N° 1, la cual fue comunicada a la DNCP y a los potenciales oferentes, haciendo la salvedad que los documentos presentados en la primera convocatoria mantenían su validez y los plazos serían reducidos en un tiempo igual a la cantidad de días prorrogados.

Habiendo llegado a su término el plazo previsto en la Adenda N° 1, el 19 de Octubre del corriente año se procedió a la apertura de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa, según el siguiente detalle:

Nº	Oferente	Precio Total de la Oferta	Oferta en Letra	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta por Gs.	Constancia del SIPE
1	**MOLMAN S.A.**	Gs. 22.725.000.-	Guaraníes, Veintidós millones setecientos veinticinco mil.-	Gs. 1.140.000.-	Presenta SIPE Nº 1.371.664
2	**OFFICE CLIP S.R.L.**	Gs. 33.618.000.-	Guaraníes, Treinta y tres millones seiscientos diez y ocho mil.-	Gs. 1.700.000.-	Presenta SIPE Nº 1.371.585

4. VERIFICACION DE DOCUMENTOS SUTANCIALES:

De acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación y el Método de Evaluación establecido en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se procedió a verificar si las ofertas con el precio más conveniente para la SENATUR presentada por la empresa: **MOLMAN S.A.** y **OFFICE CLIP S.R.L.**, cumple con las documentaciones básicas de carácter sustancial y formal solicitadas en la Carta de Invitación, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

REQUISITOS	MOLMAN S.A.	OFFICE CLIP S.R.L.
DOCUMENTOS SUBSTANCIALES		
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de la oferta deberá ser del **5% del monto total de la oferta** (*Artículo 39º de la Ley Nº 2051/03*).-	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple
Monto total Ofertado	Gs. 22.725.000.- (Guaraníes, Veintidós millones setecientos veinticinco mil.-)	Gs. 33.618.000.- (Guaraníes, Treinta y tres millones seiscientos dieciocho mil.-)

De acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación y el Método de Evaluación establecido en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se procedió a verificar si la oferta más conveniente para la SENATUR presentada por la empresa: **MOLMAN S.A.** cumple con las documentaciones básicas de carácter formal solicitadas en la Carta de Invitación, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO ASUNCION

REQUISITOS	MOLMAN S.A.
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
Otros documentos.	
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los requisitos de experiencia: Copia de contratos ejecutados o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas o Privadas, en la comercialización de dispenser o bebederos a lo solicitado en el presente llamado, acompañados de los documentos respaldatorios (informes, Remisiones o Actas de Recepción definitiva). Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados en los dos últimos años (2013 y 2014).-	Cumple
Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, **se aclara que la no presentación de dicho documento no será causal de descalificación**.	No Cumple

Asimismo, el Comité de Evaluación, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15 *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDAN A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*, precedió a verificar en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) si los miembros de la empresa **MOLMAN S.A.** se encuentran en la nómina de Funcionarios Públicos o no, constatando que los mismos no son funcionarios públicos.-

Igualmente, el Comité de Evaluación considera lo establecido en la **Resolución DNCP N° 522/15** de fecha 24 de febrero de 2015 **Artículo 2°.- DISPONER** *que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a la dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03.-*

Del mismo modo, teniendo en cuenta lo que reza el **Art. 34 Ley 2.051 "De Contrataciones Públicas": Inc. C:** *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.*

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO ASUNCION

4.1. RESULTADO DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL REALIZADO A LA OFERTA PRESENTADA:

Luego de la verificación realizada, el Comité de Evaluación constató que la Empresa **MOLMAN S.A.** incurrió en omisión de carácter formal al no presentar *"El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los requisitos de experiencia: Copia de contratos ejecutados o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas o Privadas, en la comercialización de dispenser o bebederos a lo solicitado en el presente llamado, acompañados de los documentos respaldatorios (informes, Remisiones o Actas de Recepción definitiva). Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados en los dos últimos años (2013 y 2014)"* y *"Presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (La no presentación del certificado emitido por el MIC no significa la descalificación)".*

En ese sentido, considerando que las omisiones mencionadas son de carácter formal y atendiendo a lo establecido en los Artículos 57 y 59 de la Ley N° 2051/03 se solicitó por escrito a la Empresa **MOLMAN S.A.** que remita los documentos requeridos en la Carta de Invitación.-

Dentro de este contexto y en respuesta a lo requerido, la Empresa **MOLMAN S.A.** dio respuesta a la Nota SENATUR UOC N° 398/15 de fecha 19 de octubre del corriente, en donde las mismas remitieron todas las documentaciones requeridas.-

Conforme lo expuesto el Comité de Evaluación constato que la Oferta realizada por la Empresa **MOLMAN S.A.** se ajusta a lo requerido en la Carta de Invitación.-

5. VERIFICACION ECONÓMICA DE LAS OFERTAS:

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 5174/05, se procedió a la verificación de los precios de la oferta presentada por la empresa **MOLMAN S.A.**, conforme el siguiente detalle:

Nº	Oferente	Monto total
1	MOLMAN S.A.	Gs. 22.725.000.-

6. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, en razón a la competencia, el funcionario del área técnica requirente que conforma este Comité de Evaluación, procedió a verificar si las especificaciones técnicas contenidas en la oferta presentada por la empresa **MOLMAN S.A.**, se adecua, o no, a lo requerido en la Carta de Invitación, resultando de dicha operación cuanto sigue:

Nº	Oferentes	Especificación Técnica	Observación
1	MOLMAN S.A.	Cumple	Ninguna

7. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03 y de acuerdo a lo determinado en el Punto 4 del Anexo B "Datos de la Contratación", de la Carta de Invitación, que dispone que: *"El Sistema de Adjudicación de la presente licitación es:* ***POR LA TOTALIDAD***".-

En este sentido se recuerda que la Disponibilidad Presupuestaria para el presente llamado en el rubro **390 "Otros Bienes de Consumo"**, asciende a por un monto previsto igual a Gs 1.575.000 para el ejercicio fiscal 2015 y para el rubro **540 "Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación"**, asciende a por un monto previsto igual a Gs 18.000.000 para el ejercicio fiscal 2015, en atención al rubro 540 se observa que el monto total a ser adjudicado sobrepasa la disponibilidad presupuestaria, por lo cual se torna necesario ajustar las cantidades a fin de adecuarla la disponibilidad presupuestaria existente.-

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

En este sentido, en base a la necesidad real de la convocante y atendiendo la Circular DNCP N° 03/2006 señala claramente que: *"Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado..."*, este comité sugiere reducir la cantidad del ítem N° 1 pasando de 18 a 15.

Por todo lo analizado y expuesto, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del presente proceso a la Empresa **MOLMAN S.A.** con **RUC N° 80014304-3**, en la **Totalidad** por **Monto Total** de Guaraníes diecinueve millones doscientos mil (Gs 19.200.000) según el precio que fuera presentada por la empresa mencionada, detallado en el cuadro siguiente:

			MOLMAN S.A.						
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total (IVA Incluido)**
1	48101714-001	Dispenser Eléctrico	Spped Y 68 B3	Chino	Unidad	15	Unidad	1.175.000	**17.625.000**
2	41121516-001	Dispenser de mesa Natural	Seltz	Chino	Unidad	35	Unidad	45.000	**1.575.000**
TOTAL									**19.200.000**

ES NUESTRO INFORME.-

Sr. Ángel Bogado
Secretario Privado

Lic. Víctor Mereles
Director General de la Dirección General Administrativas y Financiera

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCIÓN

Lic. Fátima Ferreira
Jefa de del Dpto. de Suministros

C.P. Gerardo Moreno
Director de la Dirección de Administración

Escr. Alejandra Flores
Funcionaria de la SENATUR

Sr. Armando Giménez
Jefe del Dpto. de Patrimonio